



2004

**ORDENANZA DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL
DEPARTAMENTO DE
TACUAREMBO**

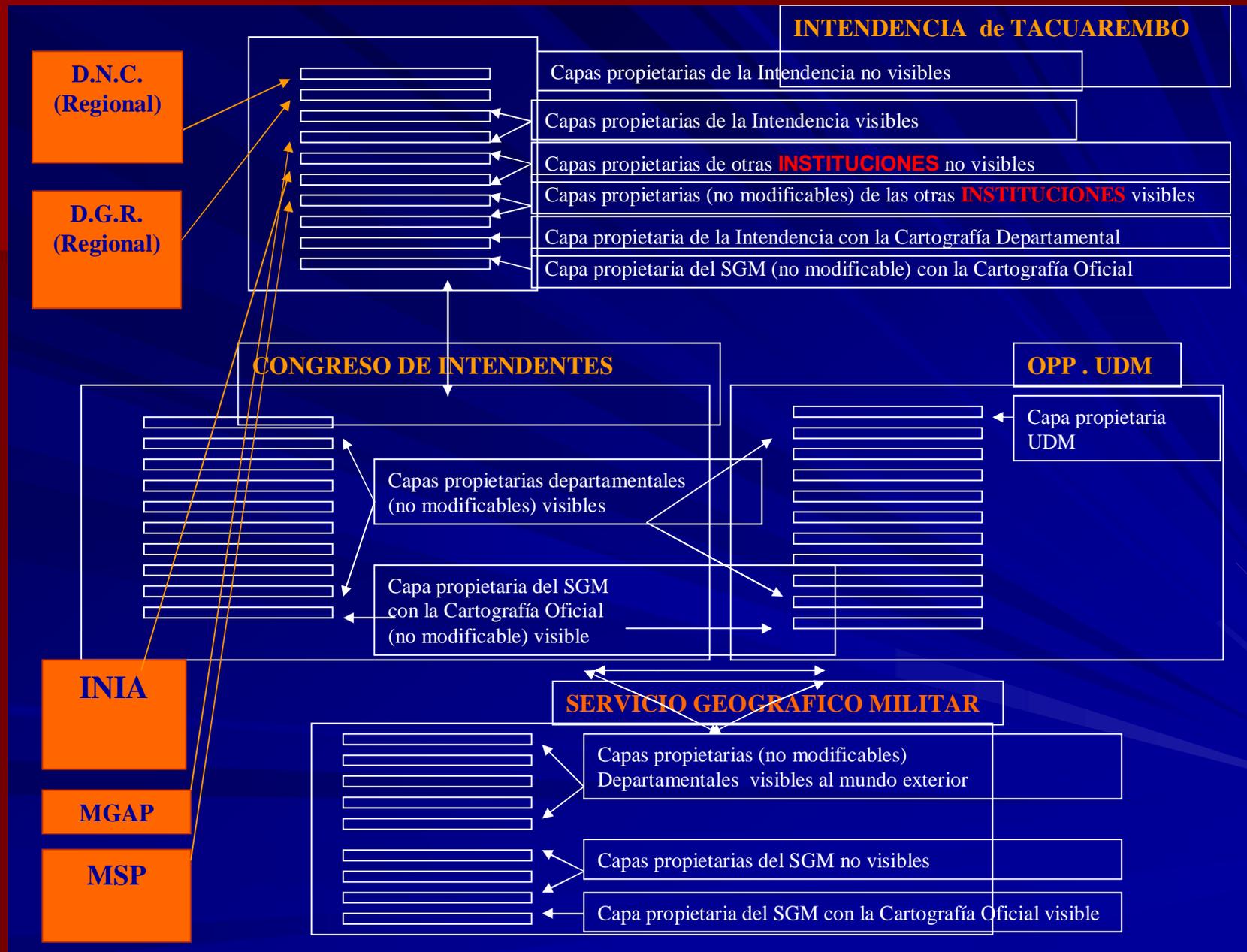
2006

- El Programa de Desarrollo y Gestión Municipal, que funciona en la orbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, financia el proyecto:
- **“L.P.I. No.2/2004: “Adquisición e implementación de un software SIG (Sistema de Información Geográfico) que gestione una base de datos geográfica y se replique en las 18 Intendencias Municipales del interior del País”.**

- Nuestro medio ha demostrado tener una masa crítica de instituciones con alta capacidad de relacionamiento, por lo que parece razonable compartir los recursos de este proyecto, complementarlo con otros e intentar poner en práctica un

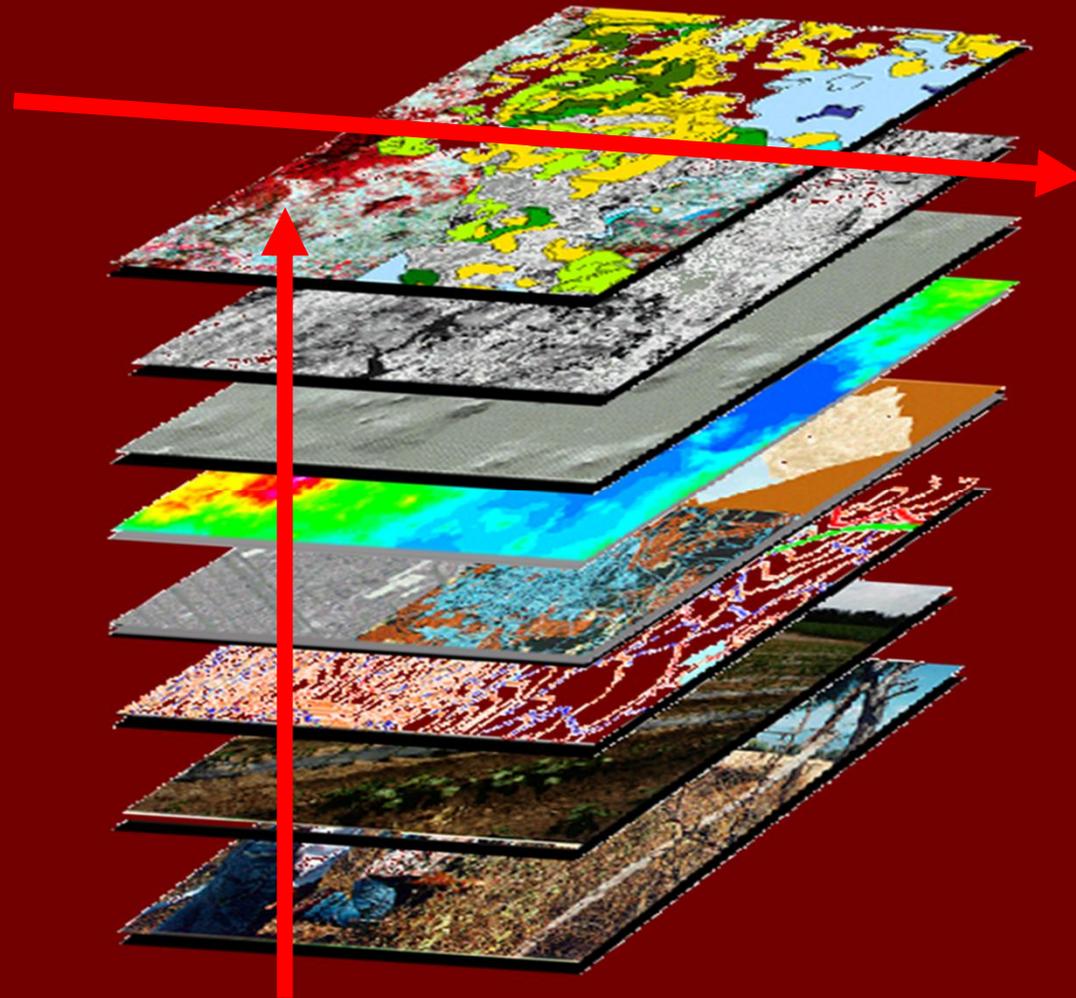
SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL.

El esquema de funcionamiento propuesto es el siguiente:



Dato integrado que
pueden ser utilizados

*Base de datos integral, independiente de la
escala de representación y el tema*



Con la finalidad de avanzar en este proyecto, realizamos una jornada de trabajo , con la siguiente agenda :

- Información disponible en cada institución
- Necesidades de información de cada institución
- Hardware y software disponible en cada institución
- Necesidades para implementar el proyecto concebido en el marco de la UDM, o modificaciones a incorporar.
- Necesidades institucionales de conocimientos, procesos, acuerdos, etc.
- Elaboración de un plan de trabajo.

Las instituciones convocadas fueron:

- Servicio Geográfico Militar
- Unidad de Desarrollo Municipal
- Dirección de Ordenamiento Territorial
- Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca
- Dirección Nacional de Catastro
- Zoonosis del MSP
- Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
INIA
- Congreso Nacional de Intendentes

Reunión IDE – ROU. INIA TACUAREMBO 11 diciembre 2007





2010

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Tacuarembó, 21 de Enero de 2010

RESOLUCION N° 0095/2010

VISTO: Que el Artículo 47 de la Constitución establece que “el agua es un recurso natural esencial para la vida” y “el acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales”, para los cuales define los criterios para una política nacional de aguas y saneamiento

RESULTANDO: Que la Ley 18.610, define la Política Nacional de Aguas y la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, le da a la Intendencia la responsabilidad de la política de Ordenamiento Territorial no solo en su ámbito, sino que genera instancias de actuación interdepartamental y regional

EL INTENDENTE DE TACUAREMBO RESUELVE

- 1º) Constitúyase un grupo de trabajo integrado por los siguientes ciudadanos: Ingenieros Agrónomos Gustavo Ferreira, Mario Pereira, Daniel Cal, Jorge Carrión, Abilio Briz, Ingenieros Agrimensores Alfredo Siqueira, Ramón Lluviera, Marcos Alonso y el Sr. Walter Mederos. Estos dos últimos en representación de la Intendencia de Tacuarembó, para las demás personas, su aceptación se recabará, procurando que las mismas tengan representación institucional. Sus cometidos serán:
 - a) Asesorar en la elaboración del proceso de constitución de una Comisión de Cuenca para la Cuenca del Río Tacuarembó
 - b) Se encomienda al grupo
Elaborar los documentos y llevar adelante las gestiones para dar cumplimiento a las recomendaciones FAO, en el documento “Lineamientos para un Programa Interinstitucional de Desarrollo en el Area comprendida por la Cuenca del Río Tacuarembó” –en particular- en los puntos 1121 y 1122, referidos a alternativas al financiamiento
- 2º) Elaborar propuestas a efectos de promover la gestión integrada en la Cuenca, desarrollando una o más experiencias piloto a nivel de la misma.-----

2013

Elaboración del Instrumento: "DIRECTRICES
DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO
SOSTENIBLE"

Ley 18.308